



RESOLUCIÓN GENERAL N° 50/2016

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 21/4/2016

BO (Tucumán): 25/4/2016

Artículo 1º.- Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 25 de abril de 2016 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan el día 21 de abril de 2016:

a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

1. Contribuyentes locales: anticipo 3/2016, con número de CUIT terminados en 6 y 7.

b) Impuesto a los Juegos de Azar Autorizados:

1. Quiniela: período 4/2016, semana 3.
2. Agentes de Retención (Lotería): período 4/2016, semana 3.

c) Impuesto de Sellos: Instrumentos cuyo vencimiento opera el día 21 de abril de 2016.

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta